



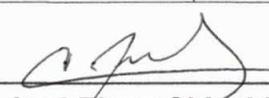
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de mayo 2019

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Construcción de puente peatonal que comunica al barrio San Juan con el barrio Bella Vista En el casco urbano Florida Copan	Imer Noe Deras Dubon	01/05/2019	15/05/2019	L. 4,600.00	Transferencia	Contrato finalizado
2	Construcción de un aula para tercer nivel en la comunidad de La Palmera Florida Copan	Juan Antonio Pineda Duron	15/05/2019	15/09/2019	L. 40,000.00	Transferencia	Contrato en vigencia.
3	Mejoramiento de viviendas populares en el casco urbano de Florida Copan (Vivienda de la señora María Deysi López Cardoza barrio El Calvario vivienda de la señora Santos Ramírez barrio Los Laureles)	Imer Noe Deras Dubon	20/05/2019	20/06/2019	L. 9,200.00	Transferencia	Contrato finalizado




José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA** el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto de **ELABORACION E INSTALACION DE 8 BALCONES Y 1 PUERTA PARA AULA DE TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, FLORIDA COPAN.** Para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Armado de estructura metálica, b) Corte y soldadura de hierro para puente c) Instalación de puente. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con la **ELABORACION E INSTALACION DE 8 BALCONES Y 1 PUERTA PARA AULA DE TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, FLORIDA COPAN.** Excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales), Los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::: **CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS:::::** (LPS. 5,800.00), La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad

financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo de máximo de UN MES, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será la MUNICIPALIDAD a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios,

estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: El contratista pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 10.44 por cada dia de retraso que transcurra después del plazo de finalización del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.



REMBER ISAIAS GUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

Imer Noe Deras Dubon

IMER NOE DERAS DUBON

CONTRATISTA

SOLVENCIA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

NOMBRE: Imer Noé Deras Dubon.
 IDENTIDAD: 0410-1985-01164

AÑO: 2019 | CONSTANCIA: 000005

CONCERTO: P.J VALIDA HASTA: 31-12-19

[Circular Stamp: CALDIA MUNICIPAL FLORIDA COPAN 2019-2022 TESORERA]

[Signature]
 T. SORERA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

IMER NOE / DERAS DUBON

[Photo]

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 25 NOVIEMBRE 1985
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 16 SEPTIEMBRE 2017

0410-1985-01164

[Barcode]
 03664403-03

LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN HACE CONSTAR QUE

1. EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS...

[Circular Stamp: CALDIA MUNICIPAL FLORIDA COPAN 2019-2022 TESORERA]

2. ...

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.

[Barcode]

SOLICITADA EN 0410

IMER NOE / DERAS DUBON
 0410-1985-01164



COTIZACION.

Proveedor: Taller de Estructura Soldadura Erico
Dirección: Barrio El Alto, Florida Copán
Telefono: _____

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cantidad	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Construcción de un puente peatonal que comunica al Barrio San Juan con el Barrio Bella Vista casco urbano Florida Copan, actividades: a) armado de estructura metálica, b) corte y soldadura de hierro para puente, c) instalación de puente		4,800.00

Total a Pagar 4,800.00

Lugar y fecha: Florida Copán
Valida por 30 días.

Observaciones: Ninguna

Nota: Esta cotización es válida sin borrones ni tachaduras



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA** el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto de **CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL QUE COMUNICA AL BARRIO SAN JUAN CON EL BARRIO BELLA VISTA EN EL CASCO URBANO FLORIDA COPAN.** Para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Armado de estructura metálica, b) Corte y soldadura de hierro para puente c) Instalación de puente. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL QUE COMUNICA AL BARRIO SAN JUAN CON EL BARRIO BELLA VISTA EN EL CASCO URBANO FLORIDA COPAN.** Excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales), Los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::: **CUATRO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS:::::::::: (LPS. 4,600.00)**, La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad.

CLAUSULA CUARTA: Los trabajos deberán realizarse en un plazo de máximo de 15 DIAS, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de

supervisar los trabajos será la MUNICIPALIDAD a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** El contratista pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 9.77 por cada día de retraso que transcurra después del plazo de finalización del contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los un días del mes de Mayo del año dos mil diez y nueve.


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL


IMER NOE DERAS DUBON
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JUAN ANTONIO PINEDA DURON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0820195900039, actuando como propietario de **CONSTRUCTORA PINEDA DURON**, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo **CONSTRUCCION DE UNA AULA PARA TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE LA PALMERA, FLORIDA COPAN** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Marcado, Excavación, y llenado de arranques b) Pegado de bloque sisado c) Fundición de columnas y piso d) Pegado de Mosaica e) Construcción de balcones y puerta metálica, f) Construcción de Techado canaleta y Alusin f) Pintura de Edificio

CLAUSULA SEGUNDA EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con **CONSTRUCCION DE UNA AULA PARA TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE LA PALMERA, FLORIDA COPAN** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 40,000.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán al finalizar los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 3 MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la

MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 72.00 por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Quince del mes de Junio de año dos mil diecinueve




REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL




JUAN ANTONIO PINEBA DURON

CONTRATISTA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JUAN ANTONIO / PINEDA DURON



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 08 MARZO 1959
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 20 AGOSTO 2007

0820-1959-00039



03738602-02

SOLVENCIA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA,
COPAN

NOMBRE: Juan Antonio Pineda Duron
 IDENTIDAD: 0820-1959-00039

AÑO: 2019 | CONSTANCIA: 000178

CONCEPTO: P.I VALIDA HASTA: 31-12-19

ALCALDIA MUNICIPAL
 2019
 TESORERA
 FIRMA TESORERA

LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN HACE CONSTAR QUE

- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO O ESTA EXCENTO DE LOS PAGOS DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA EXACTAMENTE SEGUN EL CASO PARA QUE PUEDA PROPONERSE LA EXENCIÓN DE LOS IMPUESTOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTARÁN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERÁN PAGARSE EN LA OPORTUNA OCASIÓN.
- ESTA CONSTANCIA ES ÚNICAMENTE VALIDA SI ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA COPAN.
- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0101

JUAN ANTONIO / PINEDA DURON
 0820-1959-00039

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrará bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POPULARES EN EL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN (VIVIENDA DE LA SRA. MARIA DEYSI LOPEZ CARDOZA BARRIO EL CALVARIO, VIVIENDA DE LA SRA SANTOS RAMIREZ BARRIO LOS LAURELES)**" para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado, b) Armado de estructura metálica de Techo c) Instalación de Aluminio de Aluzin d) Instalación de capote. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con cabo cabo "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POPULARES EN EL CASCO URBANO DE FLORIDA COPAN (VIVIENDA DE LA SRA. MARIA DEYSI LOPEZ CARDOZA BARRIO EL CALVARIO, VIVIENDA DE LA SRA SANTOS RAMIREZ BARRIO LOS LAURELES)**" excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD;. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de "**NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**" (LPS. 9,200.00) los pagos relacionados con este contrato se harán de acuerdo a los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se

necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 16.56** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Veinte dias del mes de Mayo de año dos mil diecinueve



REMBER ISAIAS CURSTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

Imer Deras

IMER NOE DERAS DUBON
CONTRATISTA

